



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA - EX-2025-01303598- -GDEMZA-DPV

OBRA: RECONSTRUCCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 33
TRAMO: R.P. N° 20 – R.P. N° 31
Departamento: Maipú - Provincia de Mendoza

A las empresas interesada en la Licitación Pública - Ex-2024-07233723- -GDEMZA-DPV, correspondiente a la obra señalada en el epígrafe se informa:

1. Que se anula el Art. 1 del Pliego Complementario de Condiciones (PCC) el que se reemplaza por el siguiente:

ARTÍCULO 27º) – MOVILIDAD DE OBRA PARA LA INSPECCIÓN (Topografía y Laboratorio)

El Contratista deberá suministrar para la movilidad de la Inspección de Obras (Topografía y Laboratorio), durante el plazo de ejecución de la obra desde la fecha de replanteo y hasta la recepción provisional de los trabajos un automotor de idénticas características de las indicadas en la Especificación Técnica Particular correspondiente al Ítem N° 28 "Movilidad para el Personal de Inspección" y bajo las mismas condiciones allí detalladas.

El vehículo deberá encontrarse en el local para la Inspección de Obras, al iniciarse las tareas diarias y mientras duren las mismas. **Será utilizado exclusivamente para las necesidades de la obra y dentro de los límites de la misma.** La movilidad indicada será para uso exclusivo en obra para la Inspección de Obras (lo que incluye el traslado del personal, elementos de topografía y laboratorio, herramientas menores, etc.). En caso que la misma circunstancialmente no esté siendo ocupada por la Inspección de Obras, la Contratista podrá solicitar su uso, de ser necesario, para el traslado de muestras y probetas a laboratorio externo para su ensayo, previa conformidad de la Inspección de Obras. En cualquier caso, la prioridad de uso la tendrá el Personal de Inspección de Obras.

La provisión de la unidad mencionada, como así los gastos de sueldos o jornales del personal encargado de su conducción, combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones, repuestos, seguros, patentes y demás gastos necesarios para las mismas, no recibirán pago directo alguno y estarán a cargo exclusivo del Contratista.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de las multas que se establezcan en la especificación particular correspondiente al Ítem N° 28 "Movilidad para el Personal de Inspección".

2. Que se anula el último párrafo de Art. 14 del Pliego Complementario de Condiciones (PCC) el que se reemplaza por el siguiente:

Todos los equipos y elementos detallados quedarán en poder de la Contratista a partir de la Recepción Provisoria de la obra, con excepción de **los puntos 17 que debe entregarse en el Dpto. Obras por Contrato; 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 que deben entregarse en el Dpto. de Estudios y Proyectos y el punto 25 que debe entregarse a la U.C.I. (Unidad Coordinadora Informática); en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la aprobación del Acta de Replanteo de la obra y quedarán en poder de la DPV.**

José A. Giunta
Eje Departamento 1
Estudios y Proyectos
D.P.V.

Ing. VICTOR M. DUMONT
GERENTE TÉCNICO
D.P.V.

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza

3. Que se anula el Apartado "Materiales" del Item Nº 9 "Bases de Agregado Pétreo y Suelo" del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) el que se reemplaza por el siguiente:

MATERIALES

El punto 2.2.2.1 Agregado Pétreo del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales queda complementado con lo siguiente:

La mezcla a utilizar en la base deberá cumplir las siguientes condiciones de granulometría, plasticidad, sales y valor soporte:

CRIBAS Y TAMICES IRAM	Porcentajes que Pasan (%)
	Base
38 mm (1 ½")	100
25 mm (1")	80 - 100
19 mm (¾")	60 - 90
9,5 mm (3/8")	45 - 75
4,8 mm (Nº 4)	35 - 60
2 mm (Nº 10)	25 - 50
420 (Nº 40)	15 - 40
74 (Nº 200)	3 - 10
Límite líquido %	Menor de 25
Índice Plástico %	< 4
Valor Soporte %	> 80
Sales totales %	Menor de 1,5
Sulfatos %	Menor de 0,5

El ensayo para la obtención de la curva se hará según la Norma de Ensayo VN-E-7-65.

Para la realización de estos ensayos, el Contratista deberá suministrar todos los elementos e instrumental necesarios que exigen las Normas citadas, cuando los solicite la Inspección, no recibiendo por ello pago directo alguno, debiendo incluir su costo en del presente ítem.

4. Que en función de lo establecido en el Art. 32 del Pliego Complementario de Condiciones (PCC) se notifica adjunto a la presente la Resolución 101-SSA-2025.

Dirección Provincial de Vialidad, 4 de abril de 2025

Ing. José A. Giunta
Jefe Departamento 1
Estudios y Proyectos
D.P.V.

Ing. VICTOR H. DUMONT
GERENTE TÉCNICO
D.P.V.

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza



RESOLUCIÓN N° 107

VISTO lo actuado en Expediente EX-2025-01705680 - -GDEMZA-SAYOT en relación a las obras de conservación vial: Ruta Provincial N° 33 y Pavimentación de una sección de 0,9 Km de la calle Roque Sáez Peña, en el Distrito Beltrán departamento de Maipú, propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota NO-2025-01427075-GDEMZA-DPV, obrante en orden 02, la Dirección Provincial de Vialidad comunica obras de conservación vial: Ruta Provincial N° 33 y Pavimentación de una sección de 0,9 Km de la calle Roque Sáez Peña, en el Distrito Beltrán del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Que debido a la condición actual de la calzada, esta representa un riesgo potencial de accidentes.

Que a fin de dar solución a la situación planteada, la Dirección Provincial de Vialidad propone obras de conservación, recuperación y mantenimiento de rutina, de la Ruta.

Que en orden 04 obra Acta de Inspección y Constatación del sitio y en orden 05 obra Informe Técnico de la Unidad de Evaluaciones Ambientales en el cual se sugiere no someter a Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a las tareas planteadas ya que las obras a ejecutar se encuadran en tareas rutinarias de mantenimiento y conservación de la Ruta.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto mediante Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y modificatorio Decreto N° 809/2013, Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

LA
SUBSECRETARIA
DE AMBIENTE
RESUELVE:



Artículo 1° - Eximase de someter a Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a la Dirección Provincial de Vialidad, respecto del proyecto Obras de conservación vial: Ruta Provincial N° 33 y Pavimentación de una sección de 0,9 Km de la calle Roque Sáez Peña, en el Distrito Beltrán departamento de Maipú, por las razones expuestas en los considerandos.


Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



Artículo 2° - Establézcase que en cualquier etapa de la obra, la autoridad de aplicación podrá paralizar las mismas y exigir Estudios Ambientales de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 5961 si existiera riesgo de daño ambiental.

Artículo 3° - Establézcase que los responsables del proyecto (proponente/ejecutor/operador) deberán dar cumplimiento, según corresponda, a las siguientes especificaciones, previsiones, recomendaciones e instrucciones.

Se deberá dar cumplimiento a toda legislación, normas y códigos vigentes y aplicables tanto de índole ambiental como constructiva y de seguridad y salud ocupacional en todas las etapas del proyecto.

PREVIO AL INICIO DE OBRA

- Deberá dar aviso al Municipio.
- Designar un Representante Ambiental y Coordinador de Buenas Prácticas Ambientales, para coordinar las acciones con el área de Seguimiento de la Unidad de Evaluaciones Ambientales.
- Presentar Cronograma de obra.
- Presentar un Plan de Comunicación, para la Etapa de Construcción, el que contemple: programa de desvíos y los plazos de mantenimiento de los mismos, deberán ser comunicados a fin de poner en conocimiento de la comunidad con la antelación suficiente, los desvíos y precauciones asociadas.
- Solicitar a la empresa contratista de la obra constancia de inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.
- Deberá dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS establecidas por la Dirección Provincial de Vialidad.
- El contratista de la obra deberá ejecutar un Plan de Gestión y Manejo Ambiental que contemple, en las diferentes Etapas de Obra Construcción, Operación y Cierre o Abandono:
 - Indicar los sitios de obrador,
 - Indicar sitio Planta de Asfalto
 - Caminos de ingreso y egreso,
 - Localización de la maquinaria,
 - Capacitación del personal,
 - Insumos requeridos para efectuar la obra,
 - Indicar cruces de cauces aluvionales,
 - Señalización y seguridad vial,
 - Presentar Plan de Media calzada.



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente

RS-2025-02413871-GDEMZA-ENERGAMB



- Fuentes de aprovisionamiento de agua,
- Manejo y gestión integral de residuos.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

OBRADOR - RESIDUOS

- Los depósitos para tambores con aceites y lubricantes en desuso, deberán estar bajo techo, contar con contrapiso de hormigón y murete perimetral contra derrames.
- En este sector deberá hallarse la cartelería indicativa de los elementos de uso obligatorio e indispensable de seguridad para los operarios en general y un listado de números de teléfono de emergencia.
- Residuos sólidos resultantes de las obras (escombros, recortes de materiales y sobrantes): la empresa deberá retirar los escombros que se produzcan en la obra y depositarlos en escombreras autorizadas indicadas por el municipio, previo celebrar con el mismo los correspondientes convenios especiales para la recepción de dichos materiales.
- Se deberán disponer en forma separada los residuos sólidos asimilable a urbano y los residuos peligrosos, en contenedores debidamente identificados. Además, los recipientes que contengan Residuos Peligrosos, deberán estar individualizados por corriente de desecho y ubicados en lugares seguros, que no se encuentren a la intemperie y lejos de cauces de agua. Se deberán inscribir en la Dirección de Protección Ambiental como generadores de residuos peligrosos en el caso de generar alguna de las corrientes incluidas en la legislación de Residuos peligrosos.
- Disponer en el obrador una copia del Plan de Prevención y Gestión Ambiental y un listado de teléfonos de emergencia en lugar visible.
- Utilizar baños químicos para el personal, debidamente habilitados por la autoridad de aplicación.
- Deberán contar con botiquines de primeros auxilios, extintores y matafuegos tanto en obradores como en zonas donde exista riesgo de incendio.
- En la fase de cierre se deberá restaurar el lugar a su estado original.
- Queda prohibido la utilización de señalamiento lumínico a combustible de cualquier tipo.
- Prohibido el acopio de material de cualquier tipo y derrame de cualquier tipo sustancias o residuos en la vía pública.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones N° 001/2025-SSA y 038/2025-SSA.



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaría de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente

RS-2025-02413871-GDEMZA-ENERGAMB



AIRE

- Deberán estar encarpados los camiones que transportan material, para proteger la carga y evitar la distribución de material particulado en su circulación.
- Se deberá minimizar mediante humectaciones periódicas, la emisión de partículas de polvo a la atmósfera.
- Mantener los vehículos en correctas condiciones de funcionamiento con el fin de evitar la emanación de gases perjudiciales al ambiente producto de los motores de combustión.

AGUA

- No realizar acopio de materiales o escombros en sectores que puedan interrumpir el libre escurrimiento de las aguas pluviales y aluvionales. Así mismo, deberá evitarse la obstrucción de canales de desagüe, drenaje o de riego durante la ejecución de las Rutas.

SUELO

- Si ocurriera un derrame accidental de aceites, combustibles, u otros productos que por sus características pudieran ocasionar contaminación ambiental, se deberá remediar el suelo contaminado inmediatamente para evitar derrame sobre cuerpos de agua o infiltración al sistema acuífero. Deberá hacer el tratamiento y/o disposición final de la tierra contaminada, de acuerdo a la normativa vigente.
- En ningún caso deberán derramarse sustancias contaminantes en el suelo.

SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN Y TRANSPORTE

- Delimitar, sectorizar y señalar apropiadamente los sectores donde se estén ejecutando las obras.
- Capacitar y exigir al personal sobre el uso de elementos de protección personal.
- Cumplir la normativa aplicable tanto Ambiental como de Seguridad y Salud Ocupacional, para protección del personal que trabaja en la obra.
- Los frentes de avance deberán ser lo más reducidos posibles a fin de evitar al máximo inconvenientes de circulación, como así también deberá minimizar el uso de caminos o circulaciones secundarias.
- Se deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad y plan de señalización diurno, especialmente en la señalización nocturna.



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaría de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente

RS-2025-02413871-GDEMZA-ENERGAMB



ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

- Se deberán aplicar las medidas necesarias a fin de mantener el buen estado de la ruta del proyecto y su cartelería y señalización.

Artículo 4° - La presente resolución no exime a la Dirección Provincial de Vialidad de tramitar ante las autoridades competentes todos los registros y permisos exigidos por los distintos organismos públicos con injerencia en la materia del proyecto.

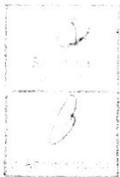
Artículo 5° - El proponente/ejecutor/operador del proyecto deberá asegurar el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en la presente resolución, garantizando la aplicación de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en la misma, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto N° 2109/1994.

Artículo 6° - El proponente/ejecutor/operador deberá prever un sistema de seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución en las etapas de construcción y operación de la obra de referencia.

Artículo 7° - El proponente/ejecutor/operador deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales el Plan de Trabajo, Plan de Vigilancia y Control Ambiental en forma previa al inicio de la obra. Y coordinar una inspección al sitio de emplazamiento del proyecto.

Artículo 8° - Por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, cúrsese copia autenticada de la presente resolución a la Dirección Provincial de Vialidad como proponente de la obra.

Artículo 9° - Conforme ordena la Ley N° 9003, se le hace conocer a la administrada, que le asisten los siguientes recursos de impugnación ante este acto administrativo, los que podrán ser formulados en plazo de QUINCE (15) días hábiles de recibir la notificación y deberán ser resueltos por la autoridad en idéntico término: Aclaratoria: a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial (Artículo 176). Recurso de Revocatoria: contra decisiones definitivas, incidentales o de mero trámite, ofreciendo las pruebas que estime procedente para la averiguación de la verdad material (Artículos 177 y 178). Recurso Jerárquico: contra actos definitivos o asimilables, ante el superior jerárquico de aquel que dictó el acto, sin necesidad de la revocatoria previa. Vencidos los plazos de tramitación



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaría de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente

RS-2025-02413871-GDEMZA-ENERGAMB



o el de resolución, en cualquier momento ulterior podrá el recurrente pedir pronto despacho o tenerlo por tácitamente denegado de conformidad al Artículo 162 Ley N° 9003 (Artículos 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003).



Artículo 9° - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.

Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número: RS-2025-02413871-GDEMZA-ENERGAMB

Mendoza,

Martes 1 de Abril de 2025

Referencia: RESOLUCIÓN Nº 101-SSA-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT.30999130638
Date: 2025.04.01 16:01:48 -0300

Natalia Gonzalez
Administrativo - Despacho General
Ministerio de Energia y Ambiente
Gobierno de la Provincia de Mendoza

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT.30999130638
Date: 2025.04.01 16:01:50 -0300